

MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TESORERIA

LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N.º 2020-0002  
(22 de diciembre de 2020)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 271 del Acuerdo 020 de 2018, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 000200030106000  
DIRECCIÓN PREDIO : VILLA IRMA VDA LA REFORMA  
CONTRIBUYENTE : ROCHA BUITRAGO SEGUNDO-REYES  
IDENTIFICACION : 4094395

**RESUELVE**

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2016	6.5	389,213,000	2,529,885	75,897	2,605,782
2017	6.5	400,889,000	2,605,779	78,173	2,683,952
2018	6.5	402,172,000	2,614,118	78,424	2,692,542
Z		TOTALES	7,749,782	232,494	7,982,276

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 300 del Acuerdo 020 de 2018.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**Notifíquese y cúmplase,**



**EDUARDO SANTAMARIA CALEÑO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA